

100 del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico de 1999.

2. Para las ayudas escolares individuales el umbral de renta familiar per cápita, para el curso 1999/2000, será el mismo que se determine, en su momento, para la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

3. Se excluye el requisito de ingresos familiares el subsidio para ayudas complementarias de educación especial a las familias numerosas con hijos con minusvalía, a que se refiere el Decreto 1753/1974, de 14 de junio.

Este subsidio se concederá para ayudas de transporte escolar y comida en centros escolares por los mismos importes señalados en los epígrafes 4.1 y 4.2 del apartado primero de la presente Orden.

4. El límite máximo de ingresos familiares de los españoles residentes en el extranjero será, en cada caso, el que resulte de multiplicar el 70 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en el año 1999 o la renta global que resulte de la aplicación del punto 2 del presente apartado por el coeficiente que figura en la tabla siguiente:

Estados	Coefficiente
Confederación Helvética, Dinamarca, Estados Unidos de América, Noruega, Alemania y Suecia	2,3
Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido	1,5
Restantes Estados	1,0

A los efectos de lo previsto en el apartado quinto, los interesados deberán presentar fotocopia de su inscripción en el Registro de nacionales de la demarcación consular correspondiente a su país de residencia, acreditando la condición de residentes en el extranjero.

5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 15 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, se exceptúan del requisito de ingresos familiares las prestaciones que otorgue la Seguridad Social a sus beneficiarios, así como las ayudas para integración laboral.

Quinto. *Apertura del plazo de convocatoria.*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, se abre el plazo de presentación de solicitudes de ayudas públicas a personas con minusvalía, por un período de tres meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para los tipos de ayudas que en la presente norma se establecen y con los límites de cuantías y de ingresos a que la misma se refiere.

2. El plazo previsto en el número anterior no será de aplicación a las solicitudes de ayudas que, en cuanto excepciones a la aplicación del mismo, establece el artículo 31 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, por la que se desarrolla el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y que hacen referencia, entre otras, a las ayudas destinadas a la creación de nuevos puestos de trabajo o para establecimiento de personas con minusvalía como trabajadores autónomos.

3. En el caso de las ayudas individuales convocadas por el Ministerio de Educación y Cultura para su ámbito territorial de gestión, el plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 1999.

4. Las solicitudes se dirigirán a los organismos, centros e instituciones que en los propios modelos de solicitud se indican, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Tramitación, resolución y abono de las ayudas.*—En lo relativo a la tramitación y resolución de las ayudas a que se refiere la presente Orden, así como en lo referente al abono de aquéllas, se estará a lo que, con carácter general, establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En particular, en el caso de ayudas públicas a conceder por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la finalización de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo

sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión.

Asimismo serán de aplicación, en cuanto no se opongan o contradigan lo establecido en las disposiciones antes citadas, el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, por el que se determina el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, y la Orden de desarrollo, de 5 de marzo de 1982.

Disposición adicional primera.

Cualquier modificación de la materia que ampara la normativa de subvenciones y ayudas públicas que concede el Instituto Nacional de Empleo conllevará la variación en ese mismo sentido del apartado segundo de la presente Orden, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Disposición adicional segunda.

El contenido de la presente Orden se entenderá sin perjuicio de las competencias que sobre las mismas materias hayan asumido las respectivas Comunidades Autónomas.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 1999.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Cultura.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22363 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la selección de alumnos para la celebración del I Máster en Gestión Pública Directiva, incluido en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública.*

El desarrollo que han experimentado en los últimos años las técnicas de gestión y, en especial, las técnicas de gestión pública ha tenido como consecuencia la abundancia de textos sobre la materia, la extensión de cursos de formación y el incremento de la demanda de los funcionarios de este tipo de temas.

Por otra parte, las tradicionales actividades formativas del Instituto Nacional de Administración Pública se han complementado con una colaboración cada vez más estrecha con las Universidades, de forma que a los conocimientos de carácter práctico que históricamente se transmiten en las aulas de las Escuelas de formación, se añaden aquellos de carácter académico impartidos por las Universidades.

En este contexto, ha parecido necesario la realización de un Máster en Gestión Pública Directiva que, atendiendo a la demanda general de los funcionarios, presente un panorama general de todas esas materias y técnicas a los alumnos, con el fin de perfeccionar sus conocimientos y facilitar su labor al servicio de los ciudadanos.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Administración Pública, a través de la Escuela Superior de la Función Pública y en colaboración con la Universidad «Carlos III» de Madrid, ha resuelto convocar, en aplicación del Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública, destinado a ofrecer formación para el desarrollo de habilidades y mejora de aptitudes de los empleados públicos de la Administración General del Estado, la selección de alumnos para celebrar el I Máster en Gestión Pública Directiva, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. *Condiciones de participación.*—El curso está dirigido al personal directivo de las Administraciones Públicas, con responsabilidades superiores al frente de unidades administrativas.

Los participantes que deseen acceder al máster deberán poseer titulación universitaria superior y ser funcionarios del grupo A de las Administraciones Públicas.

La selección de estos participantes será efectuada por la Escuela Superior de la Función Pública y refrendada por el Comité de Dirección del Máster, garantizándose, en todo caso, el equilibrio entre Departamentos, la homogeneidad del grupo y la aplicación de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia.

La participación de los alumnos seleccionados quedará condicionada a la aprobación definitiva del máster, mediante la firma del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Se reservará, al menos, una plaza para los funcionarios del grupo A de la Universidad «Carlos III» de Madrid, interesados en participar en el máster.

Segunda. *Organización del curso.*—El Máster en Gestión Pública Directiva tiene una organización modular, con un total de quinientas horas lectivas, distribuidas en 17 módulos de veinticuatro horas lectivas cada uno y cien horas necesarias para la elaboración de un proyecto final.

El máster comenzará en diciembre de 1999 y finalizará en junio de 2001.

El horario de las clases será de tres días consecutivos cada mes, de nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a diecinueve horas, y se impartirán en los locales del Instituto Nacional de Administración Pública.

Ocasionalmente, se podrán fijar otros lugares de celebración cuando las circunstancias del módulo así lo exijan.

El número de participantes no podrá exceder de 30 para poder garantizar la metodología participativa de las sesiones de trabajo.

Tercera. *Solicitudes.*—Los candidatos deberán aportar:

Solicitud según el modelo que figura en el anexo II de la convocatoria, en el que se incluyen los datos personales, administrativos y profesionales.

Currículum vitae del solicitante, según modelo del anexo III.

Informe favorable del superior jerárquico del solicitante, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso.

Las solicitudes deberán ser remitidas, de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Superior de la Función Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, fax número 91 349 32 78, dentro del plazo que finalizará diez días antes del comienzo del curso.

Cuarta. *Financiación.*—El coste de la matrícula de los alumnos seleccionados será financiado por el Programa de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública correspondiente a 1999.

Quinta. *Dirección del curso.*—El Máster en Gestión Pública Directiva contará con una dirección académica y un Comité de Dirección. El Comité de Dirección tendrá la competencia de efectuar el seguimiento y control de calidad de la docencia impartida en el máster, para lo cual se efectuarán evaluaciones tanto de alumnos como de Profesores.

La dirección académica supervisará todos los aspectos de la gestión del máster y la programación de los módulos docentes.

Sexta. *Títulos y diplomas.*—Los participantes que superen el curso con el nivel requerido recibirán el título de Máster en Gestión Pública Directiva de la Universidad «Carlos III», de Madrid, y el diploma en Gestión Pública Directiva del Instituto Nacional de Administración Pública, que se anotará en el Registro Central de Personal.

La superación de los siete primeros módulos del máster dará lugar a la obtención del título de Especialista en Gestión Pública Directiva, expe-

dido por la Universidad «Carlos III», de Madrid, así como el correspondiente diploma de aprovechamiento por parte del Instituto Nacional de Administración Pública, que será inscrito igualmente en el Registro Central de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas.

Para la obtención de los títulos y los diplomas será requisito imprescindible, además de la superación de los criterios que se fijen para cada módulo, la asistencia regular a las actividades objeto del curso. La inexistencia superior al 10 por 100, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición de los mismos.

Séptima. *Información adicional.*—Se podrá obtener información adicional sobre este curso dirigiéndose a:

Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Superior de la Función Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid. Teléfono 91 349 31 97. Fax 91 349 32 78.

Correo electrónico: escuela.sfp@inap.map.es

Madrid, 16 de noviembre de 1999.—El Director, P. V. (artículo 7.2, Real Decreto 2617/1996, de 20 de diciembre), el Secretario general, Francisco Borrás Marimón.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

Programa

Módulo I: Escenarios de la gestión de políticas públicas.

Módulo II: El Derecho de las organizaciones públicas.

Módulo III: Organización territorial y relaciones intergubernamentales.

Módulo IV: Marco económico-financiero de la gestión pública.

Módulo V: Integración de equipos directivos.

Módulo VI: Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas: Análisis comparado.

Módulo VII: Dirección estratégica.

Módulo VIII: Comunicación estratégica de la gestión pública.

Módulo IX: Gestión de la calidad de los servicios.

Módulo X: Dirección de recursos humanos (I).

Módulo XI: Dirección de recursos humanos (II).

Módulo XII: Habilidades directivas (I).

Módulo XIII: Habilidades directivas (II).

Módulo XIV: Nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

Módulo XV: Estructuras de gestión europeas y de cooperación internacional.

Módulo XVI: Dirección y gestión de políticas sectoriales (I).

Módulo XVII: Dirección y gestión de políticas sectoriales (II).

Fechas de los primeros siete módulos:

Módulo I: 20, 21 y 22 de diciembre de 1999.

Módulo II: 17, 18 y 19 de enero de 2000.

Módulo III: 21, 22 y 23 de febrero.

Módulo IV: 20, 21 y 22 de marzo.

Módulo V: 24, 25 y 26 de abril.

Módulo VI: 22, 23 y 24 de mayo.

Módulo VII: 19, 20 y 21 de junio.

Las fechas de los módulos VIII al XVII se comunicarán a los alumnos con la suficiente antelación.

Duración: Quinientas horas lectivas.

Horario: Lunes, martes y miércoles, de nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

Lugar de impartición: Los locales del Instituto Nacional de Administración Pública.

MAPMinisterio
de
Administraciones
PúblicasInstituto Nacional
de
Administración Pública**MODELO DE INSTANCIA
ANEXO II****CURSO QUE SE SOLICITA**

	Código	Fecha del curso
--	--------	-----------------

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:		
Nombre:	DNI:	Sexo:	Edad:
Domicilio particular (calle y número):			C.P.:
Provincia/Municipio:		Teléfono (con prefijo):	

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo o grupo de pertenencia (en activo):			Año de ingreso:												
Puesto de trabajo actual: Denominación:		Nivel:	Año de nombramiento:												
Centro directivo:	Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo:														
Puestos de trabajo anteriores (Denominación/Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo):			Año de nombramiento:												
1)			1)												
2)			2)												
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y número):	Provincia/Municipio:	FAX	Teléfono (con prefijo):												
ACTIVIDAD LABORAL <table style="width:100%; border:none;"> <tr> <td style="width:30%;">Años en la Administración</td> <td style="width:5%; text-align:center;">{</td> <td style="width:40%;">Como funcionario</td> <td style="width:10%; text-align:center;"><input type="text"/></td> <td style="width:15%;"></td> <td style="width:10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>En calidad distinta a funcionario</td> <td style="text-align:center;"><input type="text"/></td> <td>Años en la empresa privada</td> <td style="text-align:center;"><input type="text"/></td> </tr> </table>				Años en la Administración	{	Como funcionario	<input type="text"/>					En calidad distinta a funcionario	<input type="text"/>	Años en la empresa privada	<input type="text"/>
Años en la Administración	{	Como funcionario	<input type="text"/>												
		En calidad distinta a funcionario	<input type="text"/>	Años en la empresa privada	<input type="text"/>										

DATOS ACADÉMICOS

Titulos académicos	Centro	Duración	Fecha de expedición
1)			
2)			
Cursos realizados en el INAP			Año de realización
1)			
2)			
3)			
Cursos realizados en otros centros en el área que se solicita			Año de realización
1)			
2)			
Otros documentos que se aportan:			
Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo			<input type="checkbox"/>
			Currículum <input type="checkbox"/>
			Otros <input type="checkbox"/>

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTOa de de 199....
(Firma)

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

MAPMinisterio
de
Administraciones
PúblicasInstituto Nacional
de
Administración Pública**ANEXO III****MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Curso que se solicita:		Código:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA.**1.1 Enseñanza universitaria.**

Titulo académico	Centro	Fecha de expedición

1.2 Otros estudios.

Titulo/Diploma/Curso	Centro	Duración	Fecha de expedición

1.3 Idiomas.

Idioma	Nivel conocimiento	Título	Centro	Fecha de expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA.

Empresa	Actividad	Puesto ocupado	Periodo de tiempo

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3.1 Datos profesionales.

Cuerpos o escalas	Grupo	Fecha de ingreso	Condición (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados.

Denominación	Subdirección General	Centro directivo	Ministerio	Nivel	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades:

..... a de de 199

(Firma)